

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 20 de Abril del 2021

HORA: 9:01:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CONSTANZA E GOMEZ VALENCIA**, con el radicado; 202000530, correo electrónico registrado; constanza.gomez@fiscalia.gov.co, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
OFICIO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210420090119-RJC-11595



31100-20480 -8
Manizales, 19 de abril 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REF- RESPUESTA COMUNICACIÓN MEDIDA CAUTELAR.

DEMANDADA: LUZ CELENE CORREA DE MARIN
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ZULETA DIAZ
PROCESO: 17001400300120200053000

Con toda atención y en respuesta al oficio 0633 del 16 de abril de 2021, expedido por ese Juzgado, le informo que la señora LUZ CELENE CORREA DE MARIN, labora al servicio de esta Entidad con un sueldo básico mensual de 4.936.954,00. Por otra parte, les informo que no hay ningún impedimento para descontar la medida ordenada por ese Juzgado, descuento que se realizará a partir de la nomina del mes de mayo del presente año, ya que la nómina del mes de abril de 2021 ya se encuentra liquidada y cerrada.

Por otra parte les informo que el oficio Nro 1753 del 16 de diciembre, no fue recibido en esta Dependencia, razón por la cual no se había descontado con anterioridad la medida ordenada por ese Juzgado.

Atentamente,

CONSTANZA EUGENIA GOMEZ VALENCIA
Coordinadora Grupo de Apoyo en Caldas